

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Saucero, n.º 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mutual.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 111.

Por el Juzgado de primera instancia de Villadiego, se interesa la busca y captura de cuatro hombres cuyas señas se expresan á continuacion, segun lo tiene acordado en causa criminal que instruye contra los autores y cómplices del robo de trece mil ciento ochenta y ocho rs. a D. Paulino Fernandez Carranza, recaudador de contribuciones de dicho partido.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dichos cuatro hombres, y caso de ser hallados, los remitan con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez reclamante, informando al Juzgado de Palencia 1.º de Noviembre de 1872.—El Gobernador interino, Federico Ordas Averilla. Señas de los sujetos:

Uno como de 60 á 64 años de edad, que se titulaba Jefe y llamarse Pascual de Arsenio, como de 5 pies 2 pulgadas de estatura, con vigote y pelo ya capo; vestia un capote de paño rojo, boina blanca y bombachos, de buena color.

Otro de igual estatura, como de 54 años, tambien de buena color, con vigote negro, vestia chaqueta, bombachos, canaga y boina blanca.

Otro de la misma talla, tambien

con vigote, boina morada, bombachos y canana.

Y otro de una talla aproximada á los demás, con igual traje y boina blanca, este tendria como de 28 á 30 años.

Dichos sujetos, iban montados en buenos caballos, y armados con trabucos, sables de caballeria y revólver.

Circular núm. 112.

Por el Juzgado de primera instancia de Frechilla, se interesa á este Gobierno la captura de cuatro hombres montados, que al anochecer del dia 26 de Octubre ultimo rabaron á varias personas en el camino de Villalon á Boadilla de Rioseco.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos cuatro hombres, cuyas señas así como de los efectos robados se insertan á continuacion, poniéndoles á disposicion del Sr. Juez reclamante, con los efectos que se les ocuparen.

Palencia 1.º de Noviembre de 1872.—El Gobernador interino, Federico Ordas Averilla.

Señas.

Los ladrones tenian trazas de gitanos ó chalanes: uno de ellos de unos 50 años de edad, otro de 30 á 40 años, de estatura baja y moreno, uno de ellos no tenia cuello en la camisa, y todos cubrian la cabeza con gorras de pelo con las que caidas tapaban la cara y montaban yeguas ó caballos.

Robaron un macho de 6 á 7 años de edad, estatura sobre 6 cuartas y media, pelo castaño oscuro, en la paletilla derechil dos lunares blancos pequeños, en las manos de las rozaduras de las tronas, tiene pelo blanco en el ceño.—Una capa de paño de Villaoslada.—Un cobertor con rayas pajizas y negras fábrica de Palencia.—Otra capa de paño Villaoslada, con embozos de paño teatreado.—Diez pesetas en metálico.

—Un saquillo blanco con un pañuelo de bolsillo que contenia en velillo nueve á diez duros.—Un bolsillo blanco con nueve á diez duros en varias monedas de plata.

Circular núm. 113.

Por el Alcalde de Revenga se ha dado parte á este Gobierno que hace un mes se halla en poder de Nicolás Lanchares una res vacuna que encontró abandonada en el campo, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que se dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público y pueda su dueño presentarse á reclamarla, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuacion.

Palencia 1.º de Noviembre de 1872.—El Gobernador interino, Federico Ordas Averilla.

Señas.

Adaza 6 y media cuartas, pelo

castaño, asta abierta, peso de 500 á 550 libras.

Circular núm. 114.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º.—Estadística.

La Comisión española encargada de los trabajos preparatorios para la próxima Exposición universal de Viena, ha solicitado de la Dirección general de Estadística, con arreglo á lo que dispone la base 8.º del programa publicado en la Gaceta del 23 de Octubre y en el Boletín oficial de esta provincia de 28 del mismo mes diferentes datos estadísticos relativos á los ramos de producción agrícola en nuestro país determinando un breve plazo para su adquisición; en su consecuencia es indispensable que por los Alcaldes de los Ayuntamientos se remitan á este Gobierno los datos que comprende el adjunto modelo para el dia 10 del corriente, á fin de que la falta de dichos datos no impida á la expresa Comisión llevar á cabo su cometido, comprometiéndose de otro modo el buen nombre de la Administración pública de España. Este Gobierno pues, espera de la cooperación de los Alcaldes poder salvar el compromiso en que se colocaría el involuntario retraso de estos trabajos estadísticos.

Palencia 2 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

Datos estadísticos de la producción agrícola en los años 1851, 1855, 1862 y 1867

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

*Estrago de la sesión celebrada por la
Comisión Provincial en 29 de Octubre
de 1872.*

Bajo la presidencia accidental del Sr. Puertas y con asistencia de los Sres. Blanco y Polanco se lee y aprueba el acta de la anterior reunión cuando hubo la sesión la Comisión fue sometida a que los Sres. Aldaca y Revuelta accusaban su asistencia el primero de enfermo y el segundo, a sus asuntos urgentes del fisco.

Seguidamente, en su expediente, se han de dar
diligentemente acuerdo y visto al obispado
29 Mandar a expedir y remitir las
certificaciones y reclamadas por el
Juzgado de esta capital del dia
28 de Agosto de 1870 y 13 de Septiembre y
13 de Octubre de 1870 relativos
a las exigencias de la Secretaría de la
Diputación al oficial primero, José
de la Sección de contabilidad por
enfermedad del Secretario y a la
expedición de trescientos diez y
ocho Bolos.

Admitir á D. Roman Modinos la dimisión que fundada en el mal estado de su salud hay presentado del cargo de Alcalde de Ledigos, encargando al Ayuntamiento proceda á cubrir esta vacante en la forma que la ley determina, dando cuenta á esta Superioridad.

... i V Conceder al Ignacio Merino
vecino de Villaduz una pensión de
30 libras medias para atender
á los gastos de lactancia de su hijo menor
basta que cumpla ocho años de edad.
... ii Conceder al más pobre
por igual término al Higino Santos
vecino de Gispero, para la lactancia
de sus hijos gemelos Julian
y Prudencia no could utilizarse
esta cantidad en la pensión
por igual término a Nicolás de
Barrio, vecino de Villamuriel, para
la lactancia de sus hijos gemelos
Julio y Emilio.

de su Congreso, ingresa en la Casa de Misericordia á Gredos, en la Calderona, en la Sierra de las Villas de Peñalba, en la villa de Begíjar, en la villa de Bajillo, ni, o quizás se concedió su ingreso en la Casa de Misericordia á Florentina, viuda de Francisco Gómez Moro, anciana, robusta e incapaz de trabajo, y Félix Aguado, viudo del vecino de Antilla del Pino, anciano y pobre. Ocurrió el incidente en este año de 1851, la sesión de la que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra, / 1851

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

de la provincia de Palencia.

En el sorteo de la Lotería de 18 del actual, ha cabido en suerte

el importe de 625 pesetas a Dña. Teresa Guàsich y Buada; hija huérfana de D. Juan Miliciano, fallecido de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para que llegue a noticia de la ciudada. Se publica el viernes 28 de Octubre de 1872.
En los económicos ha quedado
dijo que se han quedado sin
el libro de votos V se votó en

El plazo improrrogable de 89
año, señalado por la Ley de 27
de Julio de 1871 para el cierre de
resguardos ó cartas de pago de las
antiguas imposiciones de la Caja de
Depositos, por resguardos al portaz
dor de 500 pesetas, concluirá el dia
31 de Diciembre próximo.

Como este cange, es obligatorio
y de no efectuarse quedan anulados
los aquellos documentos, conservando
los imponentes únicamente,
el derecho de reembolso, he dis-
puesto conforme a lo ordenado por
la Dirección general, recordarlos al
público para que los que no
hubiesen solicitado el cange, lo
verifiquen en la Caja central, antes

verifiquen en la Caja central, antes del dia 31 proximo.

GOBIERNO DE POTOSÍ

—

III. (min. número)

—

en su cargo de obsequio no
el concejal se convierte en el
mismo en el cargo de alcalde y
Ayuntamiento constitucional
de Santillana de Campos, con
D. Eugenio Cabeza Alario y Do-
ctor Romualdo González, Recaudado-
res de la contribución municipal
de este pueblo;

A sus vecinos, le trae en estos
acabados de pesó encargados hace
saber que en cumplimiento de la
disposición que el Ayuntamiento en 1866
hizo en su decretó de 8 de Diciembre
de 1869, se dictó por el Gobierno
para regularizar el tributario
administrativo se establecieron
los días 10 y 11 del mes de Noviembre
Noviembre para verificarse las
llamadas devoluciones correspondientes
al ejercicio fiscal del año
económico de 1872-73, y resolvió
que adeuden los contribuyentes de
los anteriores por la contribución
municipal: a cuyo efecto estará
abierto la recaudación en los sitios
y horas de costumbre, y deseando
evitarles los apremios que en
caso son consignables; pés insufi-
falmos a que conducirán a satisfacer
sus cupos; y obviando así desafios
cumplido el preceptor llega a los bas-
del procedimiento contra los mo-
rosos.

Santillana de Campos 27 de Octubre de 1872. — Eugenio Cabeza.
— Romualdo González. — V.º B.º
El Alcalde, Francisco Miguel.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

37 371 11. 201 37 64

17 501 12. 101 66 2

PROVINCIA DE PALENCIA.

PARTIDO DE PALENCIA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA.

ESTADO de la recaudación e inversión de fondos municipales correspondiente al período de ampliación del último año económico de 1871 á 1872 y primer trimestre del ejercicio actual de 1872 á 73, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 157 de la ley municipal vigente.

37 11 37 11
27 501 37 501
14 73 37 73

68 120 37 120 30 4204

CARGO.

Arbitrios y alcabalas—**EL QUINTO**

Existencia que resultó en 30 de Junio del trimestre anterior.

En Papel 159.349-10.
En metálico 19.956-15.

179335 25

66 1200 37 1200

CAPITULO 1.—Propios.

Alcaba—**EL QUINTO**

Producto líquido de las fincas, censos y demás bienes.

373 13 120 493 13

20 000 21 8217 66 37

CAPITULO 3.—Arbitrios e impuestos establecidos.

Arbitrios establecidos en el matadero—**EL QUINTO**

Producto de pesos y medidas.

6 44 223 39 229 83

Derechos establecidos en el matadero.

684 13 867 13 981 25

Derechos de sepulturas y nichos del Cementerio.

176 59 60 237 59

Derechos de certificados. 80 5.811

3 50 4 50 8

CAPITULO 6.—Corrección pública.

Ingresos correspondientes á la cárcel del partido judicial.

2060 75

CAPITULO 7.—Ingresos extraordinarios y eventuales.

Por el alquiler de la casa-habitación del portero mayor, por la venta de dos carros de hormigón y multas impuestas á varios dependientes del municipio.

90 50 10 50 101

CAPITULO 8.—Liquidación de presupuestos anteriores.

Deudas satisfechas procedentes del impuesto de consumos de los años 1870 á 71.

310 75 310 75

CAPITULO 9.—Recursos legales.

Producto del impuesto de consumos.

13308 29 43311 22 56619 51

DATA.

DATA.

CAPITULO 1.—Gastos de Ayuntamiento.

Sueldos de los empleados de la Secretaría, Profesores facultativos y dependientes del ramo de consumos.

9868 38 9868 38

Gastos del material de oficinas, impresiones, etc.

142 04 547 27 689 31

Suscripciones.

35 50 35 50

Gastos de conservación y reparación del edificio del Ayuntamiento.

66 25 177 50 245 75

Idem de sus efectos y mobiliario.

20 50 390 00 411

Idem de oficinas. M. 1.000

43 25 43 25

Idem menores de las oficinas administrativas.

40 49 104 62 154 49

Equipo y vestuario de los mismos.

28 80 178 47 289 47

Seguros de incendios.

28 80 178 47 289 47

Gastos del material de los voluntarios de la Libertad.

40 37 104 62 154 49

Alumbrado de la casa-matadero.

20 00 104 62 154 49

Sueldos de los empleados en la limpia de las calles.

19 52 205 47 205 47

Material de idem.

231 25 289 00 294 50

Sueldos de los empleados en la conservación de paseos y jardines.

1030 00 1030 00

Material de idem.

39 25 45 25 45 25

Premios a los mataderos de animales dañinos.

8 39 33 73 33 73

Sueldos de los empleados de la Mataderos público.

2532 50 2532 50

Material de idem.

16 75 16 75

Sueldos del personal del Cementerio.

428 34 425 34

Materiales de idem.

10 60 10 60

Haberes del personal de Instrucción.

0 00 0 00

Material de escuelas.

0 00 0 00

Alquiler de las mismas.

137 50 137 50

Socorro a pobres transeúntes enfermos.

102 50 102 50

Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades.

102 50 102 50

CAPITULO 5.—Beneficencia municipal.

CAPITULO 6.^o—Obras públicas.

Entretenimiento de los edificios del comun..	13 75	459 81	475 56
Idem de las fuentes y cañerías.	2 50	404 21	406 71
Idem de aceras, impedido y adquirido.	336 66	819 85	70819 85

CAPITULO 7.^o—Corrección pública.

Gastos de la cárcel del partido judicial.	1328 70	2321 24	3849 94
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	11 49	11 49

Jubilaciones, pensiones y viudedades.	1055 78	" "	1055 78
Indemnización de terrenos espropados.	41 76	45 65	87 41

Contribución de los bienes de propios.	1170 00	1170 00	1170 00
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	" "	" "

CAPITULO 8.—Contingente provincial.

Por lo satisfecho á cuenta del repartimiento provincial.	2689 95	2291 40	4981 35
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	" "	" "

CAPITULO 9. ^o —Cargas.	3531 55	" "	3531 55
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	" "	" "

CAPITULO 10.—Contingente provincial.

Por gastos de construcción del mercado para granos.	2689 95	2291 40	4981 35
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	" "	" "

CAPITULO 11.—Obras de nueva construcción.

Por gastos de construcción del mercado para granos.	3531 55	" "	3531 55
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	" "	" "

CAPITULO 12.—Imprevistos.

Por gastos de la limpia del Canal, festejos en los días de feria; derribo de casas ruinosas y otros varios.	11 50	7443 12	7487 62
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	" "	" "

CAPITULO 13.—Resultados de presupuestos anteriores.

Por abono de cantidades que han quedado sin satisfacer en los presupuestos anteriores.	6250 60	" "	6250 60
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	" "	" "

TOTAL DATA.

11822 38	43767 08	55589 46
----------	----------	----------

RESUMEN.

Importa el cargo del periodo de ampliación.	195738 70	" "
Idem la data de idem.	11822 38	" "

Existencia del presupuesto de 1871-72.	183916 32	" "
Idem la data de idem.	" "	" "

Importa el cargo del presupuesto corriente.	45007 36	" "
Idem la data de idem.	43767 08	" "

Existencia del presupuesto actual.	1240 28	" "
Idem total de ambos presupuestos.	" "	" "

Cuya existencia consiste.	185156 60	" "
En papel del Estado de distintas procedencias.	159379 10	" "

En efectivo metálico.	25777 50	185176 60
TOTAL.	" "	Iguales.

Palencia 25 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Cirilo Tegerina.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.	popular de esta villa de Villamuera de la Cueza.	nicipal del déficit que resulta en el presupuesto para el año económico de 1872 a 1873 entre los hacendados del pueblo y forasteros y demás que perciben rentas, con arreglo en un todo á la ley de 23 de Febrero de 1870 y su reglamento, se halla espuestro al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días dentro de los cuales se admitirán cuantas reclamaciones de agravios se crean oportunas.
Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento por la cantidad de 1365 pesetas, para pagar el cupo que de gastos provinciales ha correspondido en el año corriente á este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se hagan; pasado dicho término, se expedirán las pólizas de primer grado contra los morosos.	Hago saber: Que los días 7 y 8 de Noviembre próximo, se señalan para la recaudación del repartimiento que resulta del déficit del presupuesto municipal de este distrito correspondiente al año económico de 1871 a 72 y para que llegue á noticia de los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, se manda insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término, se expedirán las pólizas de primer grado contra los morosos.	dedos poco mas ó menos, pelo castaño claro, una mata en la cadera derecha, con la inicial M., un poco jiboso. Una de los machos con cabezón blando y la mula también con cabezón negro.

Alquiler de la casa del juzgado.	185176 60	El que supiera su paradero se servirá avisar en dicho pueblo á su dueño Patricio García Ramírez, ó en la redacción de este Boletín.
Alquiler de la casa del juzgado.	" "	nº 68

Villalcázar de Sirga 28 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Manuel Monzaledo.—El Secretario, Rafael Lopez.	El arte de dentista se encuentra hoy á gran altura, pero como los hechos sin explicación reunen solo el empirismo y es preciso que la sociedad comprenda que el que se anuncia no solo es artista sino científico, por esto tiene el placer de anunciar á los habitantes de esta provincia sus vastos conocimientos en todas las lesiones del aparato bucal. No solo coloca dentaduras por difíciles que sean, sino que sus conocimientos se extienden hasta la formación de la campanilla artificial. Su gran práctica, lo conocido en las naciones vecinas, su nombre reputado en la Corte, y su gran prestigio en Segovia punto de residencia, responden de su acierto en la extracción de dientes y muelas, en sus operaciones bucales todas y cuantas complicaciones puedan existir.
Alquiler de la casa del juzgado.	Este hábil profesor construye dentaduras con las cuales se pronuncia y come con la mayor perfección y garantiza sus trabajos por diez años.

Vive calle Mayor, Fonda de los Dos Amigos.	Vive calle Mayor, Fonda de los Dos Amigos.
Alquiler de la casa del juzgado.	nº 65.

Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueza.	Imprenta de Peralta y Menéndez.
Alquiler de la casa del juzgado.	" "

Don Eusebio Monzaledo, Alcalde.	Alquiler de la casa del juzgado.
Alquiler de la casa del juzgado.	" "